



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-2019-MDC/A

Cachachi, 03 de septiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

INFORME N° 001-2019-MDC/WLC/SO de fecha 18 de agosto del 2019 la Supervisión de Obra a cargo del Ing. Wilberto Linares Coba, INFORME N° 0074-2019-GIYSP-MDC/AMA de fecha 26 de agosto del 2019 la Gerencia de Infraestructura a cargo el Ing. Anner Moreno Adrianzén, INFORME N° 16-2019-MDC/OAJ de fecha 03 de septiembre del 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 001-2019-MDC/WLC/SO de fecha 18 de agosto del 2019 la Supervisión de Obra a cargo del Ing. Wilberto Linares Coba hace llegar los cronogramas de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMABA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS, las mismas que han sido revisados por la supervisión y emitidos al despacho de la Gerencia de Infraestructura dando la APROBACIÓN respectiva.

Que, con INFORME N° 0074-2019-GIYSP-MDC/AMA de fecha 26 de agosto del 2019 la Gerencia de Infraestructura a cargo el Ing. Anner Moreno Adrianzén, reviso el INFORME N° 001-2019-MDC/WLC/SO con registro de mesa de partes de la Gerencia de Infraestructura de la MDC de fecha 19/08/2019, con registro N° 576, dónde la supervisión emite OPINION FAVORABLE para la APROBACIÓN de los **CALENDARIOS DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; precisando lo siguiente:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2019 el representante Legal de COLONIA INGENIEROS S.A.C con RUC N° 20529650982 Ingeniero COLONIA CORDOVA JUAN NICOLAS, mediante CARTA N° 001-2019/AS-03-2019 y registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 2361, hace llegar los documentos para el Perfeccionamiento del Contrato, estipulados en las BASES INTEGRADAS del Procedimiento de Selección.

Que, con fecha 12/08/2019 se suscribe el CONTRATO N° 0189-2019-MDC/ULSG PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMABA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

El funcionario que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y el que me remito en caso contrario a lo que doy fe.
Cachachi,

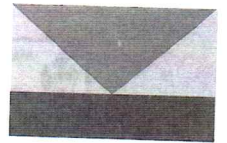
05 SEP. 2019

NERY ELISA ARIZOLA
FEDATARIO TITULAR
P.A. N° 041-2019-MDC/A



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



176. 6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), e) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.
176. 7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso 110 se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Que, la Gerencia de Infraestructura informa que habiendo recibido la INFORME indicada en la referencia a), dónde la SUPERVISIÓN DE OBRA ingeniero WILBERTO LINARES COBA APRUEBA los CALENDARIOS DE OBRA presentados por el Contratista; y habiendo cumplido con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad tiene que aprobarlos, según lo estipulado en el numeral 176.5 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con INFORME N° 16-2019-MDC/OAJ de fecha 03 de septiembre del 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA ya que cumple con los requisitos que establece la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, la entidad deberá emitir mediante acto resolutivo la APROBACIÓN DE CALENDARIO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con Participación del Sector Privado", y su reglamento aprobado por D.S. N° 409-2015-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **CALENDARIO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "**, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Supervisión de la Obra, al representante Legal de Colonia ingenieros S.AC para su conocimiento y fines; y las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



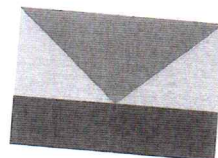
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", firmado entre COLONIA INGENIEROS S.A.C por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES (S/ 1'618,763.90), con su representante Legal Ing. COLONIA CORDOVA JUAN NICOLAS y la Municipalidad Distrital de Cachachi, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario.

Que, con fecha 16/08/2019 se suscribe el CONTRATO N° 0198-2019-MDC/ULSG. DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", firmado entre WILBERTO UNARES COBA, con RUC N° 10404326304 por un monto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 27/100 SOLES (S/ 33,551.27) y la Municipalidad Distrital de Cachachi, con un plazo de prestación del servicio de 210 (doscientos diez) días calendario.

Que, Con fecha 22 de Agosto del 2019 se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, además de cumplirse las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra el 23/08/2019.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado: Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante D.L N° 1341 y su reglamento DECRETO SUPREMO N° 056-2017- EF, en su 175°. **Requisitos Adicionales para la suscripción del contrato de obra**, se precisa:

175.1. (...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

(...)

175.3. Los documentos señalados en los literales b), e) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176

Numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176, se precisa:

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), e) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el biforme del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista el mecanismo de solución de controversias que corresponda.

El presente documento
no tiene validez si no es
firmado y sellado por el
funcionario competente de la
Municipalidad Distrital de Cachachi.

05 SEP. 2019

NERVILSA ARIAS AGUIA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A